

SANTA CRUZ, 15 de Noviembre de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud, tiene como objetivo promocionar una infancia y adolescencia libre de violencia y vulnerabilidad presentando además la oferta de prestaciones de salud general y de salud mental para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados o no al programa de Mejor Niñez y SENAME.
2. Que, es necesario fomentar una niñez y adolescencia en un ambiente seguro, sin violencia.
3. Que, es importante brindar acceso oportuno a las prestaciones de salud integral y salud mental en establecimientos de salud APS.
4. Que es importante Odar a conocer las prestaciones de salud general y salud mental disponibles en la atención primaria de la comuna.

DECRETO EXENTO N° 4966

1.- APRUÉBASE, el Programa "Reforzamiento de la atención de Salud Integral mejor Niñez", en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.

2.- CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Convenio Programa de Reforzamiento de Salud Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), cuenta N°215.22.04.001.001.001.-

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)